

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **EXTRAORDINARIA**

Fecha: **11 DE DICIEMBRE DE 2017**

Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día once de diciembre de dos mil diecisiete con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA

D.^a M. ISABEL AMBROSIO PALOS

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA
EGUILAZ

D. LUIS MARTÍN LUNA
D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. DAVID LUQUE PESO
D.^a M.^a DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ

GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA:

D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.^a M.^a VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D.^a M.^a DE LOS ÁNGELES AGUILERA
OTERO
D. FRANCISCO MOLINA VARONA

GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- CÓRDOBA:

D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. DAVID DORADO RÁEZ

GRUPO MUNICIPAL MIXTO:

D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS,
GESTIÓN, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA**

N.º 321/17.- ÓRGANO DE
PLANIFICACIÓN ECONÓMICO
PRESUPUESTARIA.- 1. DICTAMEN
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE
APROBACIÓN INICIAL DE UNA
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL
PRESUPUESTO DEL AÑO 2017,
MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN
CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR

IMPORTE DE 1.304.130,64 EUROS, SOBRE PROYECTOS DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/12/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.304.130,64 euros, sobre proyectos de inversiones financieramente sostenibles.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.304.130,64 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

BAJA EN APLICACIÓN

RECURSOS		
CODIGO	APLICACION	IMPORTE
Z B31 4411 74004 0	TRANSFERENCIA IFS AUCORSA A GAS	1.304.130,64

EMPLEOS

CODIGO	APLICACION	IMPORTE
Z F10 1532 61904 0	IFS PAVIMENTACION VIA PUBLICA	922.855,29
Z B24 9330 71200 0	IFS IMGEMA. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	57.176,85
Z F50 1710 61901 0	IFS INVERSIONES DE REPOSICION	324.098,50
	TOTAL	1.304.130,64

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: De conformidad con el art. 177.6 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo tal y como se recoge en el informe del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

N.º 322/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 1.155.783,22 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/12/17, de aprobación inicial de una modificación de crédito del presupuesto del año 2017, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 1.155.783,22 euros -

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 1.155.783,22 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Capítulo	Aplicación	Denominación	Importe
IX	Z DP0 0110 91327 0	Amort. BBVA2013REFINANC.56,232 MILL-FIJO	1.100.000,00
III	Z DP0 0110 31027 0	INT. BBVA2013REFINANC.56,232 MILL-FIJO	55.783,22
TOTAL:			1.155.783,22

RECURSOS:

C.Terr.	Org.	Pro.	Eco.	P.A.M.	Descripción	Sobrante
Z	A40	4313	61900	0	IFS COMERCIO	22.077,00
Z	B33	1623	74003	0	SADECO. COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL	187.500,00
Z	A50	1330	61901	0	IFS LED SEMAFOROS	15.921,44
Z	B33	1623	74002	0	IFS SADECO PLANTA	803.573,86
Z	B31	4411	74004	0	TRANSFERENCIA IFS. AUCORSA A GAS	121.667,42
Z	B21	9330	71107	0	IFS. GMU. PABELLÓN ESTE	5.043,50
TOTAL						1.155.783,22

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

No obstante, y de conformidad con el art. 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a propuesta de los Coordinadores de Presidencia y Hacienda para dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-

Córdoba, a 11 de diciembre de 2017.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.
(firma electrónica)